

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1029-2023-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 0261-2023/OCII/P/UNAM de fecha 31.10.2023, el Informe Legal N.º 0671-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, el Informe N.º 783-2023-DPP/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 982-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 11.09.2023, el Informe N.º 648-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 25.08.2023, el Informe N.º 272-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 14.08.2023, el Informe N.º 0173-2023/OCII/P/UNAM de fecha 09.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0173-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 11 de agosto de 2023, el Mtro. Gustavo Eduardo Pino Espinoza, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAM, solicita la aprobación del Proyecto y Bases del "CONCURSO DE DECORACIÓN DE OFICINAS UNAM POR EL 482 ANIVERSARIO DE MOQUEGUA"; el objetivo del Proyecto es: 1) Celebrar el 482 aniversario de Moquegua de manera creativa y participativa, 2) Fomentar el espíritu de equipo, la creatividad y la colaboración entre los miembros de la comunidad universitaria de la UNAM, 3) Realzar la identidad cultural y la historia de Moquegua a través de la decoración de oficinas de la UNAM, 4) Generar un ambiente festivo y positivo en el campus universitario de la UNAM; según cronograma de actividades, se tiene previsto realizar la evaluación del concurso de decoración, el 22 de noviembre del año en curso, para su realización no demandará presupuesto.

Que, al respecto, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 648-2023-URHDIGA-CO/UNAM, emite opinión respecto al proyecto de ejecución del concurso; asimismo, mediante Informe N.º 783-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Concurso, asimismo, hace alcance del Informe N.º 982-2023-UP-DPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable, incidiéndose que, para ejecutar la actividad, no demandará la asignación de presupuesto, para su cumplimiento; del mismo modo, obra en los actuados el Informe N.º 272-2023-UPM-DPP/UNAM emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N.º 0671-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto Concurso de Decoración de Oficinas UNAM por el 482 ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, presentado por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional; señala que, el Artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, dispone que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...); por tanto, estando a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad" y "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"; por lo que resulta procedente aprobar el Proyecto y Bases del "CONCURSO DE DECORACIÓN DE OFICINAS UNAM POR EL 482 ANIVERSARIO DE MOQUEGUA", para su ejecución no demandará presupuesto, previo a su aprobación se recomienda remitir los actuados a la Oficina de Imagen Institucional, considerando el informe técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N.º 0261-2023/OCII/P/UNAM de fecha 31.10.2023, el Mtro. Gustavo Eduardo Pino Espinoza, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAM, remite el levantamiento de las observaciones realizadas al proyecto: "Concurso de Decoración de Oficinas UNAM por el 482º Aniversario de Moquegua" señalado mediante Informe N.º 648-2023-URH-DIGA/CO/UNAM; adjuntando el proyecto con las modificaciones solicitadas; además, se está incluyendo la ficha de evaluación con puntajes; esto con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Proyecto y Bases del "CONCURSO DE DECORACIÓN DE OFICINAS UNAM POR EL 482º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA", presentado por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAM, contenido en ocho (08) folios; precisando que para su ejecución no demandará presupuesto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto y Bases del "CONCURSO DE DECORACIÓN DE OFICINAS UNAM POR EL 482º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA", presentado por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAM, contenido en ocho (08) folios; precisando que para su ejecución no demandará presupuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1029-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DCI
DIGA
URH
DTI

I.C.O./Esp.
Archivo